



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00001-2017-GG/OSIPTEL

Lima, 3 de enero de 2017

OBJETO	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LOS NUEVOS DOCUMENTOS METODOLÓGICOS DE CONTABILIDAD SEPARADA DE LA EMPRESA AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 432-GPRC/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia sustenta la necesidad de ampliar el plazo para la aprobación de los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada presentados por la empresa América Móvil Perú S.A.C., en el marco de la implementación de su Sistema de Contabilidad Separada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 112-2014-CD/OSIPTEL, se aprobó el "Instructivo General de Contabilidad Separada" (en adelante, IGSC) y su "Procedimiento de Aplicación" (PACS), que constituyen las normas reglamentarias a que deben sujetarse las empresas del sector comprendidas en sus alcances;

Que, en ejecución de lo previsto en la Sección 2.4 y 2.5 del PACS, el 16 de mayo de 2016 la empresa América Móvil Perú S.A.C. cumplió con remitir sus respectivos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada [Manual Interno de Contabilidad Separada (MICS), la Metodología de Asignación de Costos, Ingreso y Capital (MACIC) y el Informe de Vidas Útiles (VU)], solicitando la aprobación del OSIPTEL;

Que, luego de la debida evaluación de los referidos Documentos Metodológicos, el OSIPTEL estableció las observaciones respectivas mediante Resolución de Gerencia General Nº 404-2016-GG/OSIPTEL, la cual fue notificada a América Móvil Perú S.A.C. el 21 de julio de 2016, conjuntamente con el Informe Nº 304-GPRC/2016 que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en la Sección 2.4 del PACS, la empresa obligada debía presentar los nuevos Documentos Metodológicos que subsanen íntegramente las observaciones e incorporen todas las modificaciones o adiciones que haya establecido el OSIPTEL, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la respectiva Resolución de Gerencia General de observación;

Que, en atención a la solicitud de América Móvil Perú S.A.C. y con el sustento desarrollado en el Informe Nº 375-GPRC/2016, mediante Resolución de Gerencia General Nº 503-2016-GG/OSIPTEL de fecha 16 de agosto de 2016, se prorrogó el plazo para la presentación de los nuevos Documentos Metodológicos hasta el 09 de diciembre de 2016;





Que, de conformidad a la prórroga otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 503-2016-GG/OSIPTTEL, mediante carta DAF/CE/N°40/16 recibida el 06 de diciembre de 2016, la empresa América Móvil Perú S.A.C. ha presentado, para aprobación del OSIPTTEL, sus nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada (Manual Interno de Contabilidad Separada [MICS], Metodología de Asignación de Costos, Ingreso y Capital [MACIC] e Informe de Vidas Útiles [VU]);

Que, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo y antepenúltimo párrafo de la Sección 2.4 del PACS, corresponde al OSIPTTEL evaluar los nuevos Documentos Metodológicos presentados y verificar que cumplan con los lineamientos, principios y demás reglas establecidas; debiéndose emitir una Resolución de Gerencia General que apruebe dichos documentos, dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes a su presentación;

Que, en mérito al sustento desarrollado en el Informe de VISTOS, se considera pertinente ampliar dicho plazo en catorce (14) días calendario, a fin de asegurar que se efectúe un debido análisis y evaluación de los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada presentados por la empresa América Móvil Perú S.A.C.;

En aplicación de lo previsto por el Artículo Segundo de la Resolución N° 055-2015-CD/OSIPTTEL, mediante la cual el Consejo Directivo facultó a esta Gerencia General para que, en casos excepcionales y mediante decisión debidamente motivada, pueda disponer la ampliación de los plazos previstos en la Sección 2.4 del PACS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar en catorce (14) días calendario el plazo previsto en el antepenúltimo párrafo de la Sección 2.4 del PACS, para emitir el pronunciamiento sobre los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada presentados por la empresa América Móvil Perú S.A.C.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa disponer las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución y el Informe N° 432-GPRC/2016 a la empresa América Móvil Perú S.A.C.; así como su publicación en la página web institucional del OSIPTTEL.

Regístrese y comuníquese,

ANA MARIA GRANDA BECERRA
GERENTE GENERAL

